



RESOLUCIÓN PCSJSR22-145
29 de junio de 2022

"Por medio de la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto "*Fortalecimiento de la plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional*" por valor de \$161.795.325.935.

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y su Anexo "Valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2022", modificado por el Acuerdo PCSJA22-11936 del 14 de marzo del 2022, se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, para el proyecto de Inversión "*Fortalecimiento de la plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional*", donde se incluye la actividad "*Modernización de Computadores Personales*".

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante documento técnico, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar la adquisición e instalación de computadores de escritorio todo en uno, para las salas de capacitación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", hasta por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/C. (\$ 540,072,000) incluido IVA e impuestos de Ley.

Que la contratación se justifica en el estado actual de los equipos de cómputo con que cuenta la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"; en el sentido de que por su avanzado estado de obsolescencia ya no ofrecen las condiciones técnicas adecuadas para la realización de las actividades misionales de la Unidad.

Que en ese sentido, la adquisición de nuevos equipos de cómputo, con las especificaciones técnicas adecuadas, se torna indispensable para el debido cumplimiento de las funciones asignadas a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad "*Modernización de Computadores Personales*", que hace parte del proyecto "*Fortalecimiento de la plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional*", así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Adquisición e instalación de computadores de escritorio todo en uno para las salas de capacitación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Hasta por un valor de COP\$540,072,000 incluido IVA e impuestos de ley.

ARTÍCULO 2°. La autorización de contratación que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	Fecha	Valor actual del CDP	Valor a afectar
33922	2022-05-25	COP\$540,072,000,00	COP\$540,072,000,00

ARTICULO 3°. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en consecuencia, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD